



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE DRONE®
Titulo nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE,S.A. (CULTESA)
CL.Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno.922562611
admin@cultesa.com www.cultesa.com

INFORME DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación número: **EXP-19-2024**

Servicio de mantenimiento correctivo de carrocería de la flota de vehículos de CULTESA

Tipo objeto contrato: **03-19-002 Servicios instalaciones, talleres vehículos, talleres carrocería vehículos**

CPV: 50112110-7 (Servicios de reparación de carrocerías de vehículos)

La necesidad de proceder al presente procedimiento de contratación encuentra su razón de ser en garantizar la máxima operatividad y funcionamiento óptimo de los vehículos propiedad de CULTESA, y dado que esta entidad no dispone de los medios materiales ni del personal cualificado para realizar las operaciones de mantenimiento correctivo objeto del presente contrato. Asimismo, la presente contratación permitirá reducir los costes de reparación y los tiempos en que los vehículos quedan fuera de servicio, al ofertar todo el trabajo de forma global y por un periodo de un año prorrogable. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Constituye el objeto del presente contrato los servicios de reparación y mantenimiento correctivo de carrocería de la flota de vehículos de CULTESA, así como el suministro de repuestos, de forma discontinua y según necesidades. La relación de vehículos sometida a la prestación del referido servicio es la siguiente:

Vehículo	Matrícula	Año fabricación
Toyota Hilux	8139FYB	2007
Toyota Dyna	4576HBN	2010
Peugeot Partner	0455HMS	2011
Toyota Hilux	6800JVG	2016
Suzuki Ignis	8229LLY	2020

Dicho objeto corresponde al Código 50112110-7 (Servicios de reparación de carrocerías de vehículos) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea.

Se estima el presupuesto máximo del primer año en un total de 2.650,00 € (sin IGIC).

El plazo de vigencia del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de CUATRO (4) anualidades. Así, el total del periodo de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de CINCO (5) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Las prórrogas serán obligatorias para el contratista. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

El **valor máximo estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **catorce mil seiscientos cuarenta y dos euros con noventa y dos céntimos (14.642,92 €)**, IGIC excluido, de los cuales 4.973,07 € son mano de obra y los otros 9.669,85 € a estimación de repuestos.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

En Tacoronte a 07 de octubre de 2024

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente